

El Colegio pone en marcha la Comisión de Servicios Sociales de Atención Social Primaria

Se solicita colaboración de 5 colegiadas/os de Atención Social Primaria para participar en dicha Comisión.

1. INTRODUCCION:

Los Servicios Sociales constituyen el sistema más complejo de nuestro Estado de Bienestar, al ser el más descentralizado, participar diferentes agentes (administraciones, entidades sin ánimo de lucro y sector privado mercantil) y atender a una diversidad de necesidades personales y sociales en continuo cambio e incremento de demanda.

En la última década, se ha producido un profundo cambio social generado por la crisis económica, que ha modificado los mecanismos normalizados de inclusión social, al que se suma la consolidación de la crisis del modelo de los cuidados, los nuevos modelos familiares, el envejecimiento de la población y el nuevo enfoque para la longevidad.

Hemos pasado del asistencialismo de los años 80 a la garantía de los derechos de la década del 2000, nuevas metodologías del acompañamiento social y la intervención centrada en la persona, así como la coordinación entre sistemas de protección y la interrelación con las entidades de la iniciativa social.

En este contexto, se plantea desde el gobierno regional la intención de realizar una nueva Ley de Servicios Sociales que se adapte a las necesidades actuales, aunque a fecha de proponer esta comisión no hay nada definido, sí se cree necesario promover una reflexión en este sentido que permita reforzar la capacidad propositiva y de incidencia del COTS.

Con fecha 23 de Octubre de 2019, la Junta de Gobierno acuerda poner en marcha la Comisión de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Colegio, regulada por el artículo 43 de los [Estatutos Colegiales](#)¹ y en las normas de funcionamiento y de las [Comisiones y Grupos de Trabajo](#) aprobadas en 2016.

Por lo tanto en relación a la constitución, funcionamiento y disolución de esta Comisión se estará a lo señalado en dicha normativa.

¹ **Artículo 43** Las Comisiones

Las Comisiones son estructuras de trabajo promovidas por la Junta de Gobierno con un fin específico. Podrán ser temporales, para estudio o valoración de una situación concreta, o permanentes cuando así se decida por la Junta de Gobierno.

Podrán formar parte de manera excepcional y siempre con el visto bueno de la Junta de Gobierno aquellas personas que, sin la condición de colegiado/a, puedan participar en la misma.

2. OBJETIVOS de la Comisión

- Objetivos Generales

- Asesorar y hacer propuestas al Colegio, a través de su Junta de Gobierno y en su caso a la Asamblea General, que permitan tener información clave para determinar un posicionamiento definitorio, desde el Trabajo Social, sobre el funcionamiento y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

Dada la complejidad y amplitud de los temas relativos al Sistema Público de Servicios Sociales y a la Atención Social Primaria el Colegio priorizará los asuntos que le son más propios y exclusivos de la profesión.

- Estudiar, generar reflexión y elaborar propuestas que ayuden a determinar- desde el trabajo social- la posición y aportaciones del Colegio en las cuestiones objeto de la Comisión.

Para todo ello, el COTS-Madrid aportará reivindicaciones y documentos históricos, trabajados sobre historia social, ayudas económicas, dependencia, etc., que pueda servir como instrumentos de apoyo y comienzo de los trabajos.

- Objetivos Específicos

- Generar conocimientos para la profesión y especialmente para el posicionamiento del Colegio de Trabajo Social de Madrid sobre la elaboración de la nueva Ley de Servicios Sociales en Comunidad de Madrid.
- Procurar, que de manera previa a la redacción de la Ley se cuente con un análisis/diagnóstico de la situación de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid, estableciendo para ello los objetivos y alcance del mismo. Dicho análisis podrá ser solicitado a la misma administración o bien promovido por el mismo Colegio, por sus medios o mediante la contratación de terceros.
- Profundizar en la fundamentación del Trabajo Social como profesional de referencia de la ASP (en el marco de equipos multiprofesionales) desde la siguiente reflexión previa:
 - Es el profesional del trabajo social quien elabora el Diagnóstico Social, de forma exclusiva, ofreciendo a la ciudadanía el Derecho a que se realice, en plazos razonables de tiempo, una evaluación y a disponer de ella por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a beneficiarse de un plan de atención personalizada, y a participar en su elaboración cuando, para responder a las necesidades detectadas, se estime necesaria una intervención.

Dicho Diagnóstico ayuda a conocer e interpretar las situaciones-problema con que nos encontramos y permite orientar la acción, marcando estrategias de intervención. Aunque existan otros profesionales en los equipos de Servicios Sociales, dentro de la reserva profesional que nos confiere la realización de

dichos diagnósticos como base de las PRESTACIONES TÉCNICAS, debemos continuar siendo los profesionales de referencia.

- Estas prestaciones (que suponen las actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de uno o varios de los objetivos esenciales de acuerdo con las necesidades de las personas, familias y grupos) deben ser un derecho para la ciudadanía al igual que a acceder a los Servicios Sociales en condiciones de igualdad.
- Ejemplificar con “casos”, dentro de la redacción de las propuestas, el mejor modo de ejercitar principios, valores o cuántas cuestiones se entienda puedan mejorar en su descripción de aplicabilidad. Los supuestos prácticos permiten poner en relación teoría y práctica, acción y reflexión. Dentro del ámbito profesional, el supuesto práctico es un instrumento operativo, convirtiéndose en herramientas de formación continua, de especial interés en procesos de supervisión profesional.
- Promover la participación y gestionar las propuestas que las/as colegiadas/os quieran realizar sobre estas cuestiones, así como diseñar la metodología más adecuada para ello.

Por tanto, esta Comisión impulsará la Legitimación del Colegio como actor público en la revisión de normativa, Art 14 j) y l) de la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y Art 10 j) y l) de los estatutos del Colegio de Trabajo Social aprobados en Asamblea General Ordinario de 12 de diciembre de 2018, dentro de los fines que como corporación de derecho público identifica la ley como colaboradores de las administraciones públicas, Art 13 d) de la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid:

Siendo así, entendemos la anunciada nueva ley de Servicios Sociales como conclusión a todo un proceso de reflexión y que debe ser un elemento prioritario en nuestras actuaciones, por lo que aunque se propone una comisión de carácter indefinido, proponemos centrar los primeros esfuerzos en poder atender desde la profesión lo que ello supone.

3. DURACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

La Comisión se propone como “permanente” (no temporal). Sus integrantes serán designados mediante nombramiento en Junta de Gobierno y serán invitadas/os y reconocidas/os tras su aceptación. En todo caso la Comisión está vinculada al mandato de la Junta de Gobierno vigente

La propuesta para las reuniones será de una sesión mensual

Integrantes de la Comisión:

De la Junta de Gobierno:

- Belén Novillo García. Colegiada 5870
- Marta Cubero García. Colegiada 5476
- María Menéndez. Colegiada 7337

A propuesta de la Junta de Gobierno:

- Santiago Sanz Redondo. Colegiado 7511
- Rosa Fernández Rey. Colegiada 3479
- Maribel López. Colegiada 2772 (en su condición de representante del COTS en la Alianza de Servicios Sociales y Marea Naranja).

Además se solicita la colaboración de 5 personas colegiadas en función de los siguientes criterios:

- Que cuenten con una antigüedad colegial de al menos un año.
- Personas que en la actualidad o recientemente hayan trabajado en Atención Social Primaria como trabajador/a Social.

En la composición global de la comisión, se tendrá en cuenta:

- Representatividad territorial: de las 5 zonas básicas.
- Presencia de la realidad municipal: ayuntamientos grandes, medianos, mancomunidades.

En caso en que el número de candidatos/as supere al número de plazas para las que se solicita la colaboración, la junta en base a los criterios señalados, procederá a seleccionar las personas, quedando en todo caso las personas que se han ofrecido, en situación de reserva ante posibles casos de baja, imposibilidad de participación de alguna de las personas participantes, etc.

Temporización:

- Aprobación por la Junta de Gobierno: 23 octubre de 2019.
- Propuesta pública: 6 de noviembre de 2019.
- Fin del plazo de presentación de candidaturas: 13 de noviembre de 2019.
- Propuesta, en su caso, de las personas integrantes de la comisión: 18 de noviembre de 2019
- Designación por la Junta de Gobierno: 23 de noviembre de 2019